



Carta relativa al uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en los trabajos académicos

Preámbulo

DOMUNI Universitas reconoce que las herramientas de inteligencia artificial generativa (tales como ChatGPT, Copilot, Gemini, etc.) forman ya parte del entorno intelectual y profesional contemporáneo. Estas herramientas pueden constituir un apoyo útil para la investigación documental, la estructuración de un trabajo o la mejora de la redacción.

No obstante, el uso de dichas herramientas no puede sustituir el trabajo personal del estudiante ni comprometer las exigencias académicas y éticas propias de la educación superior. DOMUNI Universitas recuerda que la formación universitaria tiene como finalidad la adquisición de un pensamiento crítico, estructurado, argumentado y asumido personalmente.

Asimismo, en el seno del LIRP (Laboratorio de Inteligencia e Investigación Pedagógica), DOMUNI Universitas desarrolla una reflexión académica sobre los usos de la inteligencia artificial en la educación superior, con el fin de evaluar sus aportes, sus límites y sus implicaciones éticas.

La presente Carta tiene por objeto definir un marco claro, común y equitativo para el uso de la IA en las evaluaciones. Habida cuenta de la rápida evolución de las tecnologías de inteligencia artificial, podrá ser objeto de revisiones periódicas por parte de DOMUNI Universitas.

Artículo 1 — Ámbito de aplicación

La presente Carta se aplica a la totalidad de los estudiantes matriculados en DOMUNI Universitas, respecto de todos los trabajos escritos y evaluaciones calificadas (tareas, trabajos de investigación, ensayos, exámenes escritos, trabajos finales, etc.). Se precisa, no obstante, que determinados programas organizados en convenio con otras instituciones pueden estar sujetos a normativas específicas. En tal caso, prevalecerán las disposiciones establecidas por la institución asociada, de conformidad con los acuerdos vigentes.

Artículo 2 — Principio general

El estudiante permanece plenamente responsable del contenido presentado a evaluación, con independencia de las herramientas utilizadas en la preparación de su trabajo.

El uso de la IA no exime en ningún caso al estudiante de su obligación de rigor metodológico, fidelidad a las fuentes, coherencia argumentativa y respeto de las normas académicas.

Artículo 3 — Uso autorizado de la IA

Salvo indicación explícita en contrario en las consignas pedagógicas propias de una asignatura, el uso de herramientas de inteligencia artificial está **autorizado** dentro de los siguientes límites:

- apoyo en la reformulación o corrección estilística;
- ayuda en la estructuración de un plan;
- aclaración de nociones o explicación de conceptos;
- apoyo en la traducción;
- sugerencias bibliográficas (que deberán ser verificadas de manera obligatoria).

Estos usos deberán permanecer **secundarios** y no podrán sustituir la elaboración personal del razonamiento.

Artículo 4 — Uso prohibido y fraude académico

Constituyen **fraude** académico o conducta deshonestas:

- presentar un trabajo redactado principalmente por una IA sin una aportación personal real;
- hacer que una IA produzca la totalidad o una parte sustancial del trabajo sin declararlo;
- presentar como propios análisis, citas o referencias generadas artificialmente;
- inventar o utilizar referencias bibliográficas no verificadas;
- entregar un trabajo cuyo razonamiento o cuyas fuentes el estudiante no sea capaz de explicar.

Artículo 5 — Obligación de transparencia y declaración

Todo uso significativo de una herramienta de inteligencia artificial deberá declararse en el trabajo mediante una mención clara y explícita. Dicha declaración se efectuará en la plataforma de enseñanza Moodle, a través de un dispositivo automatizado.

La declaración deberá precisar la naturaleza del uso de la IA así como la aportación personal del estudiante. Este procedimiento persigue asimismo un objetivo pedagógico, orientado a fomentar una conciencia reflexiva sobre el uso de estas herramientas.

En determinadas asignaturas, el docente podrá exigir una declaración más detallada (tipo de uso, partes afectadas, principales prompts).

Artículo 6 — Criterios de verificación

DOMUNI Universitas recuerda que las herramientas automáticas de detección de textos generados por IA producen resultados probabilísticos y no constituyen, por sí solas, una prueba suficiente para establecer la existencia de fraude.

Toda sospecha deberá examinarse a partir de un conjunto de indicios concordantes, que incluya en particular:

- incoherencias metodológicas o bibliográficas;
- contradicciones internas;
- falta de dominio del contenido durante un intercambio oral;
- divergencias significativas con producciones anteriores.

Artículo 7 — Medidas pedagógicas

En caso de duda razonable, el docente podrá solicitar al estudiante una entrevista oral de aclaración. Esta medida tiene por finalidad verificar la apropiación del contenido y garantizar la equidad.

Artículo 8 — Sanciones disciplinarias

En caso de fraude comprobado, DOMUNI Universitas podrá imponer una sanción académica o disciplinaria proporcional a la gravedad de los hechos, de conformidad con el reglamento de estudios y exámenes.

Artículo 9 — Entrada en vigor

La presente Carta entrará en vigor el 12 de febrero de 2026 y será aplicable a los trabajos presentados a partir de dicha fecha.

Esta es una traducción; el documento de referencia es el documento en francés.